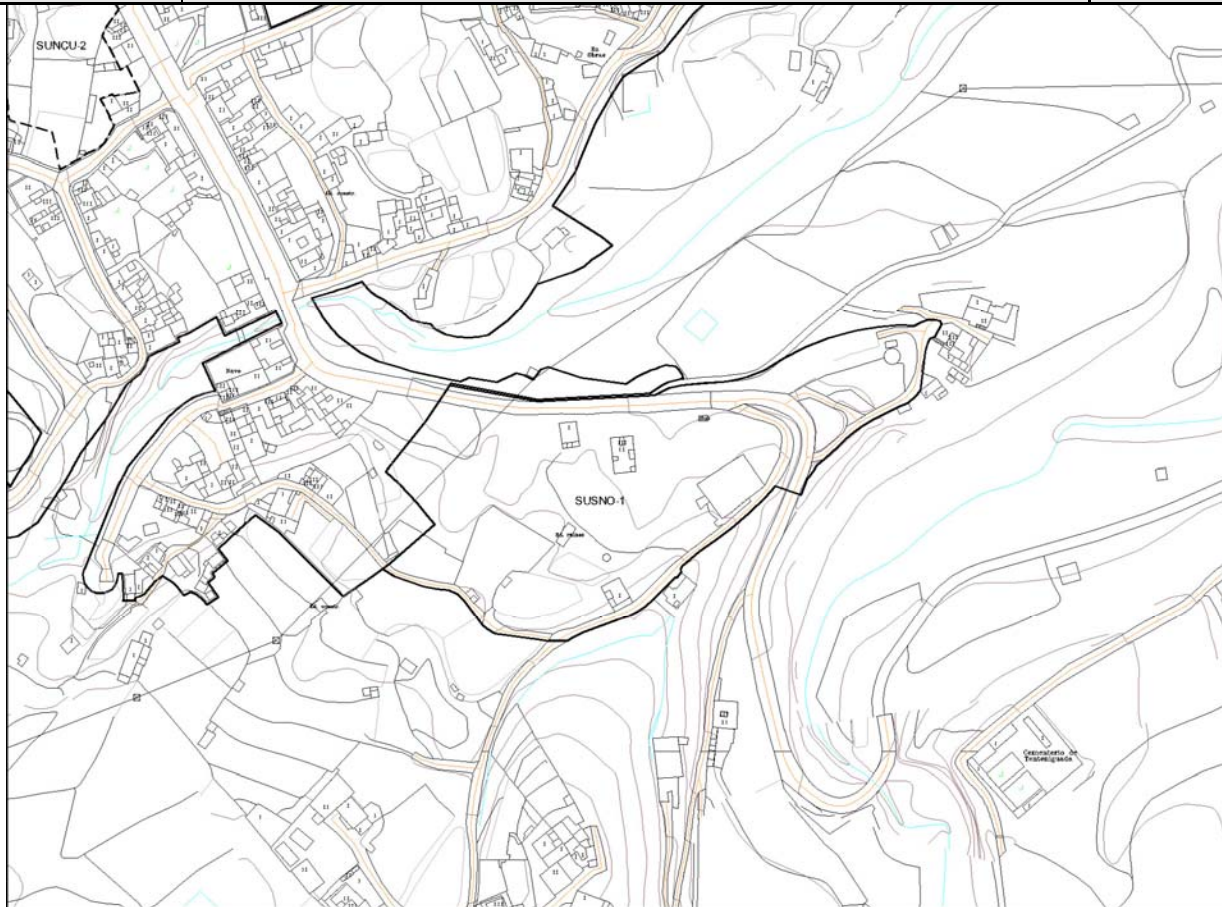
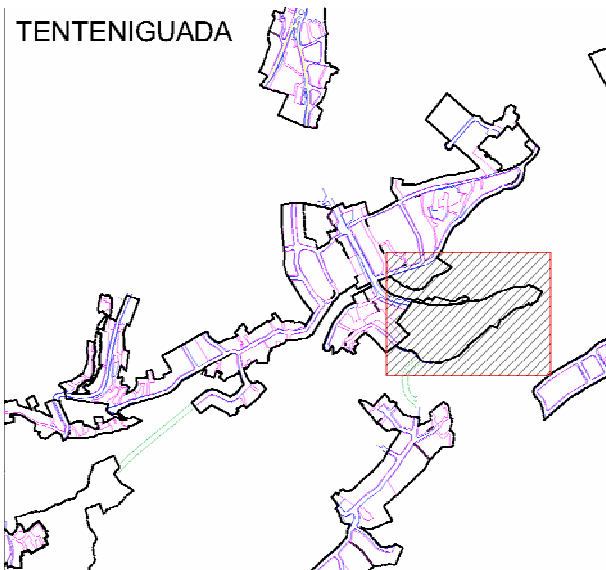
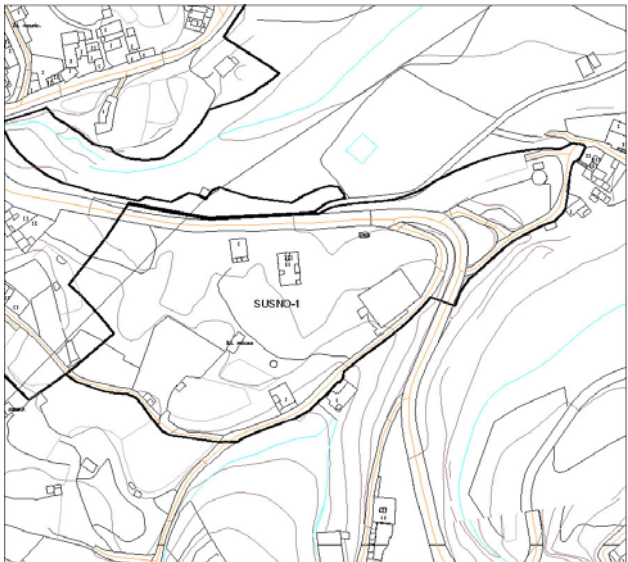
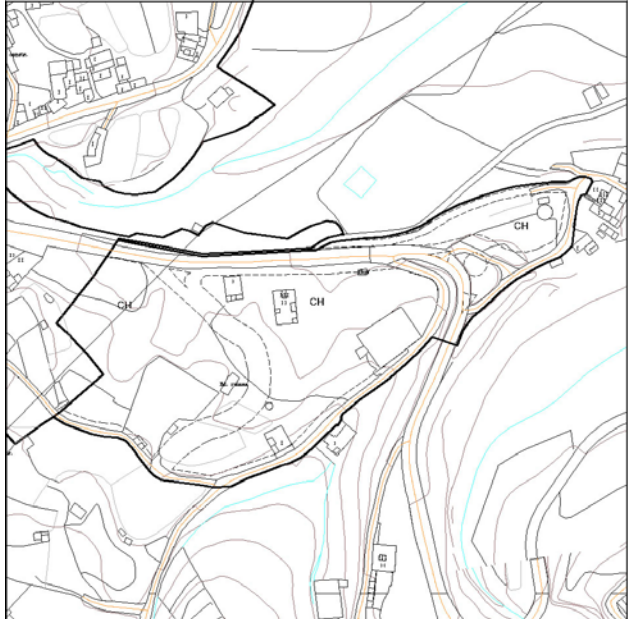


SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO		1
SECTOR:	SUSNO-1. TENTENIGUADA.	
		
USO Y TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: - ÚNICO: RESIDENCIAL ENTRE MEDIANERAS (CH)		SITUACIÓN 
SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR: 18.460 m ²		
SISTEMA DE EJECUCIÓN: PRIVADO		
SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS -		
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS -		
VIARIO ESTIMADO: 6.656 m ² .		
SUPERFICIE TOTAL SIN VIARIO: 11.804 m ²		

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO		1
SECTOR: SUSNO-1. TENTENIGUADA.		
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD BRUTA 0,80 m ² e/m ² s.	UNIDADES DE ACTUACIÓN 	
EDIFICABILIDAD DEL SECTOR: 14.803 m ² e.		
RESERVAS MÍNIMAS: 5.105 m ² .		
SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES: 2.552 m ² .		
SISTEMA LOCAL DOTACIONES: 1.276 m ² .		
EQUIPAMIENTOS: 1.277 m ² .		
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA DEL SECTOR: 12.762 m ² e		
NÚMERO DE VIVIENDAS: 107		
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE COMPARACIÓN		
COEFICIENTES		
Coeficiente “u”: 1,4	PREORDENACIÓN 	
Coeficiente “i”: 1,15		
Coeficiente “c”: 0,9		
Subcoeficiente “l”: 1		
Subcoeficiente “gu”: 1,2		
Subcoeficiente “s”: 0,75		
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO GLOBAL DE COMPARACIÓN 18.492 UdA.		
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO MEDIO DE COMPARACIÓN 1,00170956 UdAm ² /m ²		
ÁREA TERRITORIAL: 1		
UNIDADES DE ACTUACIÓN: 1		
UA-1: 18.460 m ²		
Nº VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 15		
Condicionantes para el establecimiento de la ordenación detallada del sector: La ordenación del sector contemplará su carácter significativo como zona de entrada de Tenteniguada. Deberá resolverse un nuevo acceso al barrio del Montecillo, alternativo al actual. Deberá disponer de una zona para la localización de dotaciones, con una amplia área de aparcamiento en superficie. Los espacios libres se situarán al nivel de la carretera GC-41, vinculados a las dotaciones previstas.		
Medidas de integración ambiental: Deberá resolverse el impacto paisajístico producido por los desmontes existentes a ambos lados de la GC-41. El área nordeste del sector, en la margen derecha de la carretera GC-41, deberá resolver con especial cuidado la transición del suelo urbano con el suelo rústico de alto valor paisajístico y etnográfico colindante. En particular, deberá destinarse a la construcción de una rotonda y a la previsión de medidas de corrección de impactos y mejora ambiental. En cualquier caso, se evitará la visión de medianerías desde el exterior del sector. Se evitará la visión de una altura aparente superior a las tres plantas, en edificaciones hacia la carretera GC-41, y a las dos plantas, en el resto.		

Plazos para la ordenación y ejecución del sector:

Los establecidos con carácter general en el artículo 15 de la Normativa del Plan General de Ordenación.